



## *Resolución Ministerial* *N° 244-2022-MINAM*

Lima, 17 de noviembre de 2022

**VISTOS;** el Memorando N° 00459-2022-MINAM/VMGA/GICA/CG, del Coordinador General de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental; el Memorando N° 01021-2022-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00321-2022-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00546-2022-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2021-MINAM de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, por un monto de S/ 253 069 054,00 (Doscientos Cincuenta y Tres Millones Sesenta y Nueve Mil Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles) por toda fuente de financiamiento, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, dispone que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, entre otros, cuyos montos superen los S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 0/100 SOLES), son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;

Que, los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31358, autorizan a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y local, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de la citada Ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior; y que las referidas transferencias se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del gobierno nacional, y se publican en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el acápite ii) del literal b) del numeral 18.1 del artículo 18 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 007-2022-EF/50.01 establece el procedimiento a seguir para la ejecución de transferencias financieras enmarcadas en el artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, para el financiamiento del control concurrente de inversiones;

Que, mediante Oficios N°s 000054-2021-CG/GMPL, 000828-2022-CG/SGE y 000072-2022-CG/PLPREPI, la Contraloría General de la República comunica que en el marco de la Ley N° 31358, se han priorizado diversas inversiones a cargo del Ministerio del Ambiente, cuyo costo de inversión durante su horizonte de ejecución supera los S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 0/100 SOLES), y solicita con carácter de muy urgente proceder a definir y efectuar la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar las acciones de control concurrente, así como disponer las acciones pertinentes para garantizar la mencionada transferencia financiera;

Que, mediante Memorando N° 00459-2022-MINAM/VMGA/GICA/CG, el Coordinador General de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, sobre la base del Informe N° 095-2022-MINAM/VMGA/GICA/CG-EPP, solicita y remite la propuesta de Resolución Ministerial que autoriza una Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, hasta por la suma total de S/ 1 247 559,46 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 46/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar las acciones de control concurrente de cinco (05) inversiones en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente;

Que, a través del Memorando N° 01021-2022-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00321-2022-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, mediante el cual emite opinión favorable para efectuar una transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1 247 559,46 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 46/100 SOLES), para financiar las acciones de control concurrente de cinco (05) inversiones, en el marco de la Ley N° 31358; debido a que se cuenta con los recursos presupuestarios en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.4 "Donaciones y Transferencias" y específica de gasto 2.4.2.3.1.1 "A otras unidades del Gobierno Nacional";

Que, con Informe N° 00546-2022-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la propuesta de autorización de transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Secretaría General, del Coordinador General de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1013 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; la Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 007-2022-EF/50.01; y, la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL

“Directiva Externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, la Ley que señala medidas para la expansión del Control Concurrente”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 275-2022-CG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República**

Autorizar una transferencia financiera del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, hasta por la suma de S/ 1 247 559,46 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 46/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar las acciones de control concurrente de cinco (05) inversiones a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo: “Transferencias a favor del Pliego 019: Contraloría General”, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.

**Artículo 2.- Financiamiento**

La transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, se realiza con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2022 en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

**Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.- Remisión**

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental para que realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la transferencia financiera.

**Artículo 5. Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob/minam](http://www.gob/minam)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Claudia Liliana Dávila Moscoso**  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables  
Encargada del Despacho del Ministerio del Ambiente